



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

1 de 6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO CERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (020-2021) PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO".-----

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, el ocho de julio del año dos mil veintiuno (08/07/2021), NOSOTROS, por una parte el señor: **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- ocho millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y uno (8210551), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por el Tribunal Supremo Electoral número quince de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango; **b)** Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesión Municipal Extra-Ordinaria. **c)** Con cuentadancia municipal registrada bajo Número: Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango y podrá denominarse simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** de veintiocho (28) años de edad, estado civil soltero, guatemalteco, empresario, con lugar fiscal: veintitrés (23) Avenida A cuatro guion sesenta y cuatro (4-64) Zona tres (3), Quetzaltenango, Quetzaltenango misma que señalo para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones y correspondencia, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y con Número de Identificación Tributario -NIT- setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis (75446146), actúo en mi calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil individual: "**CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA**" con Número de Registro: seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve (669089); Folio: doscientos sesenta (260); Libro: seiscientos treinta y uno (631), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el nueve de septiembre de dos mil catorce (09/09/2014), y por ser empresa mercantil individual, el

Martín Jiménez Jerónimo



GERENCIA



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Número de Identificación Tributaria –NIT-, es el mismo del propietario, que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”** conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 47, 48, 49 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y 26, 42, 61 del reglamento; normas jurídicas conexas; documentos de cotización; anexos; así como la oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora ni morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato de Arrendamiento de cuatro (4) camiones tipo volteo que trabajará cinco (5) meses activos, adquiero la obligación ante La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, para el evento denominado **“ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización Pública No. 14-2021, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021) emitido el cinco de julio de dos mil veintiuno (05-07-2021), el cual asciende a un monto total de: **SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 750,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para el evento. Lo cual se detalla a continuación: -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS				
	1995	1998	1,999	2,000



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

3 de 6

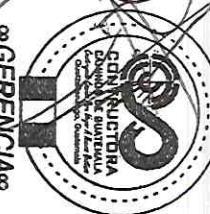
MODELO / AÑO				
CAPACIDAD DE PALANGANA	8 M3	7 M3	7 M3	7 M3
CAJA	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES
COMBUSTIBLE	DISEL	DISEL	DISEL	DISEL
FUNCIONAMIENTO	ESTÁNDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
PLACA DE CIRCULACION	C0-663BML	C0-785BNG	C0-194BTY	C0-698BSP
FRENO ADICIONAL DE MOTOR	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA
EJE TRASERO DE 2 VELOCIDAD	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA

CUARTA: PLAZO: El Plazo del presente contrato de arrendamiento es de cinco (5) meses de labor, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato o notificación por escrita por la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, LA MUNICIPALIDAD, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato de Arrendamiento, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, la municipalidad podrá realizar el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la Factura Electrónica en línea -FEL-. Por el tipo de evento no se hará efectivo ningún desembolso de anticipo, la forma de pago se realizará al final de cada mes según el servicio prestado en el mismo, entregando un informe pormenorizado a la municipalidad por los días trabajados durante el mes con sus respectivos fotografía, firmadas y selladas por el contratista con visto bueno del Encargado del Convoy Municipal y director Municipal de Planificación y su respectiva Factura Electrónica en Línea -FEL-. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: efectuado en cinco (5) pagos en forma mensual de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (150,000.00)** que sumado da el monto total del contrato que es de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 750,000.00)**. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos vigentes de la Municipalidad que figura en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que emitirá la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en el establecidos; siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad si contraviene esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a prestar a "EL CONTRATISTA", toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de sus servicios de arrendamiento, "EL CONTRATADO" Se obliga a prestar sus servicios de arrendamiento con la buena atención y prevención debida a las fallas mecánicas. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes derivados de la

Participación



Gerencia



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

4 de 6

interpretación del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO;** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato de Arrendamiento por las causas siguientes. **a)** “EL CONTRATADO” o “LA MUNICIPALIDAD” no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; **b)** Por vencimiento del plazo; **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y **d)** Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATADO” queda obligado a la prestación de arrendamiento a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. “LA MUNICIPALIDAD” que en el transcurso de su trabajo tenga acceso, por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de “EL CONTRATADO”. **DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato de Arrendamiento se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Así mismo manifestamos que cualquier modificación a que este afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato de Arrendamiento. **DÉCIMA SEGUNDA: FIANZAS:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con la que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La fianza la entregaré a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza acompañando los documentos que certifiquen el incumplimiento contractual. **DECIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato de arrendamiento. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA QUINTA: COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

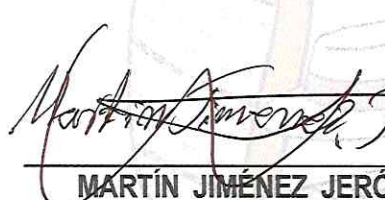
Correo: munitodossantos1@gmail.com






Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

5 de 6

inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato de arrendamiento, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de La Municipalidad estipulado en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 61 del Reglamento Decreto 57-92. Impresas de un solo lado. - -


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL



PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH
"EL CONTRATADO"



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el ocho de julio de dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO**, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Propietario y representante legal de la empresa

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com




Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

6 de 6

denominada "CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

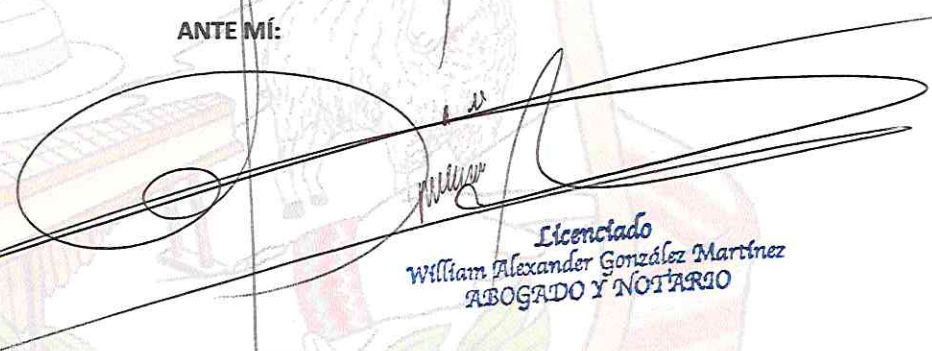



MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO

ALCALDE MUNICIPAL


PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH
"EL CONTRATADO"

ANTE MÍ:


Licenciado
William Alexander González Martínez
ABOGADO Y NOTARIO



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 827580

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	PABLO CESAR MALDONADO SOCH propietario de la empresa CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA
Dirección del fiado:	23 AVENIDA A 4-64 ADICIONAL ZONA 3 QUETZALTENANGO
Contrato:	Administrativo de Arrendamiento Número 020-2021 del 08 de julio del 2021
Valor del contrato:	Q. 750,000.00 (setecientos cincuenta mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Arrendamiento de Medios de Transporte Tipo Camión de Volteo para el Manejo Institucional del Convoy Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Cinco (5) meses, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 75,000.00 (setenta y cinco mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

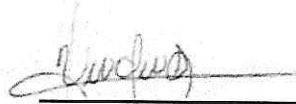
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 13 días del mes de Julio del año 2021

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2394256

1 / 5 beneficiario

@b##nvp

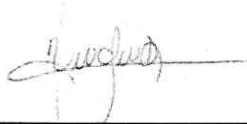
Guatemala, 13 de Julio del 2021

Señores
Municipalidad De Todos Santos Cuchumatan, Departamento De
Huehuetenango
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 827580
Fiado: PABLO CESAR MALDONADO SOCH propietario de la empresa
CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA
Monto afianzado: Q 75,000.00
Fecha de emisión: 13 de Julio del 2021

Atentamente,



Firma Autorizada





Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, -----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL NUMERO DE REGISTRO M-13-318-2021-L DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (029-2021) DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN DONDE APARECE INSERTO EL PUNTO DÉCIMO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE.

"DÉCIMO: El señor Alcalde Municipal, ciudadano Martín Jiménez Jerónimo, al Honorable Concejo Municipal, da cuenta con el CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTIUNO (020-2021), de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno (08/07/2021), suscrito entre la Municipalidad y el señor Pablo César Maldonado Soch propietario de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA" de la ciudad de Quetzaltenango; que el presente contrato Administrativo tiene un costo de: SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.750,000.00) lo que deja a su consideración, y para lo que haya lugar. El Honorable Concejo Municipal enterado de lo expuesto por el señor Alcalde Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Contrato Administrativo Número cero veinte guion dos mil veintiuno (020-2021), de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno (08/07/2021) Fianza C-2 Cumplimiento de Contrato PÓLIZA No. 827580 de fecha 13 de julio de 2021 autorizado por Aseguradora Fidelis, S.A, después de analizar y revisar el contenido del Contrato Administrativo suscrito por esta Municipalidad con representación del señor Pablo César Maldonado Soch propietario de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA" siendo importante este evento para la municipalidad de este municipio. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se realizó el evento de Cotización Público No. 14-2021 en donde se llevó a cabo todo el procedimiento legal que establece dicha Ley. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de sus funciones y las facultades que le confieren las leyes Artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Después de una amplia discusión y deliberación en forma unánime el Honorable Concejo Municipal, **ACUERDA:** I.) Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas, el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 020-2021, de fecha 08 de julio de 2021, del Proyecto denominado: "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO" con un monto total que asciende a: SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.750.000.00), que incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA- II.) Registrase el presente contrato administrativo en el sistema de la Controlaría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III.) Ordénese la suscripción del acta de recepción del proyecto mencionado para la documentación correspondiente. IV.) Autorícese el pago a la partida presupuestaria que se detalle a continuación: Renglón 155 Fuente 22-0101-0001. V.) El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, certificándose a donde corresponde" -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

MUNICIPALIDAD DE
TODOS SANTOS CUCHUMATÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

César Cruz Pablo,
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Martín Jiménez Jerónimo,
Alcalde Municipal.

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

No. Constancia: 5145787042717

Cód. Cuentadante: T3-13-15

Entidad: TESORERIA MUNICIPAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO.

Tipo Contrato: ARRENDAMIENTO

Renglón: 171

No. Contrato: 020-2021

Contratista: PABLO CESAR MALDONADO SOCH

Tipo Documento: CUI (DPI)

No. Documento: 2237232070901

Fecha Recepción: 29/07/2021

Válida según acuerdo A-038-2016

Fecha Revisión: 10/08/2021

Fecha de Impresión: 04/10/2021 1:57 PM